



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE CAPRINO. CAMPAÑA 2018

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de caprino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: Zonas de Montaña junto con la región Insular, y el resto del territorio nacional. La dotación presupuestaria para la campaña 2018 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a 5.386.000 € para la región España Peninsular y 5.093.000 € para zonas de montaña y región Insular.

En la presente **campaña 2018**, con objeto de poder abonar a los ganaderos el pago del anticipo de la ayuda contemplada en la Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, el FEGA ha verificado de manera provisional el respeto a los límites presupuestarios en base al número de animales enviados por las comunidades autónomas, correspondientes a los ganaderos que han solicitado esta ayuda.

Respecto la campaña 2018, el número de animales que cumplen de manera provisional los requisitos establecidos para percibir la ayuda ascienden a **770.368** en la región **España Peninsular**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, y **591.475** en la **región España Insular y zonas de montaña**, lo que supone que los importes unitarios provisionales para el pago de anticipos queden fijados en **6,976487 €/animal** para la **región España Peninsular** y **8,592340 €/animal** para la **región Insular y zonas de montaña**.

Advertir que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-régimenes de ayuda descritos, a percibir por los ganaderos que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado régimen simplificado en 2018.

Las comunidades autónomas podrán realizar el pago de anticipo antes del 1 de diciembre de 2018 en el caso de esta ayuda al ganado caprino, que podrá alcanzar hasta el 50 % del pago total.

Con posterioridad las comunidades autónomas comunicarán de nuevo al FEGA, antes del 15 de marzo de 2019, el número total de animales determinados para el pago de la ayuda, con objeto de poder calcular el importe unitario definitivo a aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con este importe unitario provisional.



A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo de los distintos importes unitarios provisionales.

AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE CAPRINO Cº 2018				
Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014				
COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGIÓN PENINSULAR		REGIÓN INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	1.436	247.181	2.003	318.667
ARAGÓN	547	16.459	487	17.280
ASTURIAS	5	440	252	4.675
I BALEARES	0	0	167	4.293
CANTABRIA	15	363	92	1.903
CASTILLA-LA MANCHA	637	183.903	389	95.361
CASTILLA Y LEÓN	275	34.755	464	54.781
CATALUÑA	226	20.252	263	13.075
EXTREMADURA	782	106.743	211	35.978
GALICIA	8	334	13	1.128
MADRID	46	12.448	47	9.884
MURCIA	544	114.932	82	7.911
NAVARRA	104	2.200	137	1.520
PAÍS VASCO	3	383	62	3.199
LA RIOJA	24	3.500	35	4.800
C. VALENCIANA	231	26.475	170	17.020
TOTAL	4.883	770.368	4.874	591.475

Recaltar el carácter provisional del importe unitario establecido de cara el pago del anticipo. Con la información que remitan las comunidades autónomas correspondiente al número total de animales determinados para el pago de la ayuda en marzo del año próximo, el importe unitario definitivo que se calcule a partir de estos nuevos datos podría variar respecto el importe provisional, y no siempre tendría que hacerlo al alza.

Madrid, 5 de octubre de 2018